

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A. contra ADONICANO MIRANDA PUELLO y JOSE CORREA HERNANDEZ, adjunto se servirá encontrar memorial a través del cual el abogado del demandante solicita emplazar a JOSE CORREA HERNANDEZZ. Le informo que el otro demandado no ha sido notificado en debida forma toda vez que únicamente obra en el expediente el citatorio entregado. Provea RADICADO: 13052-4089-001-2016-00548-00.- Provea.

Arjona, julio 31 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud que hace la parte demandante de emplazar al demandado JOSE CORREA HERNANDEZ por que no se conoce el lugar de notificación y teniendo en cuenta que aún no ha sido notificado en debida forma uno de los demandados ADONICANO MIRANDA PUELLO, este juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Désele le aplicación al Art. 293 del C.G. del P. por lo que se ordena el emplazamiento del demandado JOSE CORREA HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 9.089.337 por el término de Quince (15) días para que comparezca al proceso, lo cual se hará por medio del Registro de Emplazados sin necesidad de publicarlo en un diario de amplia circulación, atendiendo lo normado en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: Súrtase la notificación del demandado ADONICANO MIRANDA PUELLO, lo cual debe hacer la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

